



## **Consejo Estatal de las Artes de Nueva Jersey Directrices del Programa de Subvenciones del Fondo de Ayuda contra el Coronavirus para el año fiscal 21**

### **SOBRE EL CONSEJO ESTATAL DE LAS ARTES DE NUEVA JERSEY**

El Consejo Estatal de las Artes de Nueva Jersey (Consejo de las Artes) es una división del Departamento de Estado de Nueva Jersey, creada en 1966 por el capítulo 214 de la Ley Pública, y está formado por 17 miembros nombrados por el Gobernador, y tres miembros de oficio que representan al Secretario de Estado de Nueva Jersey, al Senado y a la Asamblea. Los miembros voluntarios del Consejo de las Artes cuentan con el apoyo de un personal profesional que lleva a cabo sus programas y servicios desde la capital del Estado en Trenton.

Con asignaciones directas del Estado de Nueva Jersey a través de una tasa de ocupación hotelera renovable, así como subvenciones competitivas de la Fundación Nacional de las Artes, el Consejo de las Artes diseña y lleva a cabo servicios dinámicos de apoyo financiero y técnico para los artistas y las organizaciones sin ánimo de lucro de Nueva Jersey.

Para más información sobre el Consejo Estatal de las Artes de Nueva Jersey, visite:

[www.artscouncil.nj.gov](http://www.artscouncil.nj.gov)

### **CÓMO SE FINANCIA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE AYUDA CONTRA LOS CORONAVIRUS (CRF)**

El gobernador Murphy firmó la ley S-3521, que proporciona 15 millones de dólares en ayuda federal COVID-19 para la industria de las artes en Nueva Jersey. De los 15 millones de dólares, 7,5 serán distribuidos por la Autoridad de Desarrollo Económico (EDA) a entidades con ánimo de lucro, y 7,5 serán distribuidos por el Consejo de las Artes a entidades sin ánimo de lucro. El proyecto de ley forma parte de un esfuerzo de ayuda de cinco proyectos de ley por valor de 100 millones de dólares para ayudar a las pequeñas empresas de Nueva Jersey a recuperarse de la pandemia.

### **QUÉ ES EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL CRF Y QUIÉN PUEDE SOLICITARLO**

De acuerdo con la directiva legislativa, el Consejo de las Artes distribuirá 7,5 millones de dólares en fondos federales para apoyar a las organizaciones artísticas sin ánimo de lucro que lo necesiten. Estos fondos son una parte de los fondos federales de subvención en bloque asignados al Estado del "Fondo de Ayuda contra el Coronavirus" federal establecido de conformidad con la "Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (Ley CARES)", Pub.L.116-136. Los fondos del Programa de Subvenciones CRF serán concedidos por el Consejo de las Artes en forma de subvenciones únicas, sin contrapartida, a las organizaciones sin ánimo de lucro con misión artística que reúnan los requisitos necesarios. A continuación, se ofrece información sobre la elegibilidad.

### **CÓMO PUEDEN GASTAR LOS BECARIOS EL DINERO DE LA SUBVENCIÓN DEL FCR**

De acuerdo con los requisitos federales, estos fondos de ayuda de emergencia sólo pueden utilizarse para cubrir las pérdidas y los costes imprevistos ocasionados por la pandemia de COVID-

19 durante el periodo que comienza el 1 de marzo de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2021. A continuación, se ofrecen más detalles.

### **CÓMO SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN DEL FCR**

Para acceder al formulario de solicitud, una organización debe estar registrada en el sistema de gestión de subvenciones del Estado de Nueva Jersey llamado SAGE: El Sistema de Administración de Subvenciones Electrónicas. Este sistema requiere autorización para el acceso. Si no dispone de un nombre de usuario y una contraseña, haga clic en el enlace Nuevo usuario para solicitar el acceso al sitio.

*Nota: El acceso y la aprobación del registro NO son automáticos. Un administrador del sistema puede tardar hasta 72 horas en aprobar/validar el registro de su organización. Por lo tanto, no espere a crear una nueva cuenta de usuario.*

Una vez que se haya registrado en SAGE, deberá activar la Solicitud NJSCA 2021 - Formulario abreviado de solicitud para poder cargar la hoja de trabajo del programa de subvenciones CRF y los materiales de apoyo requeridos. Más adelante, en la sección "Componentes de la solicitud", se ofrecen más detalles sobre estos documentos.

### **CÓMO ACTIVAR LA APLICACIÓN CRF EN SAGE**

El proceso de activación consta de dos pasos. En primer lugar, debe ponerse en contacto con Patricia Hamilton-Ross en el 609-633-1273 o en [patricia.hamilton-ross@sos.nj.gov](mailto:patricia.hamilton-ross@sos.nj.gov) y solicitar el acceso a la aplicación. Tenga en cuenta que el acceso NO es automático. Puede tardar hasta dos horas en obtener el acceso.

Una vez que reciba el acceso, deberá iniciar sesión en SAGE y dirigirse a la sección "Ver oportunidades disponibles". Haga clic en "Ver oportunidades". Bajo la sección de la NJSCA, aparece la Solicitud de la NJSCA 2021 - Formulario corto de solicitud. Haga clic en el botón "solicitar ahora" para crear una nueva solicitud.

Nota: SAGE no funciona correctamente con Google Chrome.

Se aconseja a los solicitantes que busquen ayuda que se pongan en contacto con el personal con bastante antelación al plazo de solicitud. Antes de ponerse en contacto con un funcionario del programa, los solicitantes deben leer detenidamente las directrices.

**Nota: La solicitud y el material de apoyo requerido deben presentarse en inglés.**

Importante: La presentación de la solicitud no garantiza la elegibilidad ni el cumplimiento de todos los requisitos de las directrices.

### **ACCESIBILIDAD**

El Consejo Estatal de las Artes de Nueva Jersey se compromete a que todos sus programas sean accesibles para todas las personas. Para obtener servicios de accesibilidad relacionados con la presentación de esta solicitud, póngase en contacto con la coordinadora de accesibilidad, Mary Eileen Fouratt, en el 609-984-6815 (NJ Relay 711) o en [maryeileen.fouratt@sos.nj.gov](mailto:maryeileen.fouratt@sos.nj.gov).

## PERÍODO DE SUBVENCIÓN DEL FCR, CALENDARIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Los fondos concedidos a través de este programa de subvenciones son para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

El Programa de Subvenciones CRF consta de cuatro componentes: una hoja de trabajo del Programa de Subvenciones CRF, el formulario breve de solicitud, el contrato y el informe final. Estos formularios son necesarios para verificar la elegibilidad, el cumplimiento de las disposiciones de duplicación de beneficios de la Ley Stafford y la certificación de los gastos de acuerdo con las directrices federales.

La asistencia técnica y el apoyo están disponibles para cada componente del programa de subvenciones. Se recomienda a los solicitantes que aprovechen todos los recursos disponibles. Consulte el sitio web del [Consejo de las Artes](#) para obtener detalles específicos, incluidos los horarios, los enlaces y los requisitos de inscripción.

### Cronograma del Programa de Subvenciones CRF:

- 27 de mayo: Las directrices y la hoja de trabajo del programa de subvenciones del CRF se publican en el sitio web del Consejo de las Artes  
Formulario de solicitud del programa de subvenciones CRF disponible en SAGE
- 28 de mayo: Hora de oficina del programa de subvenciones CRF (ZOOM)  
El personal está disponible para responder a las preguntas relacionadas con el Programa de Subvenciones del CRF para cualquier organización, independientemente de la disciplina artística.
- 2 de junio: Webinar del Programa de Subvenciones CRF  
Durante esta presentación en vivo, el personal detallará la elegibilidad y el proceso de solicitud. Se publicará una grabación de este seminario web en el sitio web del Consejo de las Artes.
- 4 de junio: Hora de oficina del programa de subvenciones del CRF (ZOOM)  
El personal está disponible para responder a las preguntas de las organizaciones teatrales solamente.
- Hora de oficina del programa de subvenciones CRF (ZOOM)  
El personal está disponible para responder a las preguntas de las organizaciones de ópera/teatro musical, artes populares y literatura solamente.
- 7 de junio: Hora de oficina del programa de subvenciones del CRF (ZOOM)  
El personal está disponible para responder a las preguntas de las organizaciones multidisciplinares, de artes visuales y de artesanía solamente.
- Hora de oficina del programa de subvenciones CRF (ZOOM)  
El personal está disponible para responder a las preguntas de las organizaciones de educación artística y de las artes escénicas.
- 9 de junio: Hora de oficina del programa de subvenciones del CRF (ZOOM)

El personal está disponible para responder a las preguntas de las organizaciones de música, danza y artes mediáticas solamente.

- 16 de junio: Hora de oficina del programa de subvenciones CRF (ZOOM)  
El personal está disponible para responder a las preguntas relacionadas con el Programa de Subvenciones del CRF para cualquier organización, independientemente de la disciplina artística.
- 23 de junio:** **Las solicitudes deben presentarse en SAGE antes de las 16:00 horas.**  
*Nota: No se aceptarán presentaciones tardías por ningún motivo, incluidos los errores técnicos o humanos. Se ruega encarecidamente a los solicitantes que presenten las solicitudes con suficiente antelación a la fecha límite.*
- 27 de julio: el Consejo de las Artes vota la lista de premios en la reunión anual  
Publicación de los informes finales en SAGE
- Agosto: Entrega de los contratos en SAGE a los candidatos seleccionados
- Septiembre/octubre: Adjudicación de las subvenciones tras la presentación y revisión del contrato
- Diciembre: Publicación de los informes finales en SAGE
- 31 de enero de 2022: Presentación de los informes finales

#### **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:**

El programa de subvenciones del CRF está abierto a organizaciones que

1. se constituyan en Nueva Jersey como organización sin ánimo de lucro a partir del 15 de febrero de 2020.
2. están exentos de impuestos según el IRS de acuerdo con la sección 501(c)(3). \* Si no es un becario actual del Consejo de las Artes, debe cargar la carta del IRS de su organización en la página de revisión de la información del perfil organizativo en SAGE
3. tienen una misión basada en el arte.
4. sirven principalmente a las comunidades de Nueva Jersey.
5. haber existido e impartido programas públicos durante al menos dos años antes de la publicación de esta solicitud.
6. tener una junta directiva responsable del gobierno y la administración de la organización, sus programas y sus finanzas.
7. emplear al menos a una persona administrativa a media jornada (20 horas semanales) como mínimo.
8. están registradas como organización benéfica en [la División de Asuntos del Consumidor/Oficina de Protección del Consumidor](#) y cumplen con todos los requisitos de renovación de la Ley de IRC.
9. están registradas como corporación sin ánimo de lucro en la [División de Ingresos de NJ](#) y cumplen con todos los requisitos de renovación de la Hacienda de NJ.

10. están registrados como proveedores en el NJSTART del Departamento de Hacienda. (La [Guía de referencia rápida](#) proporciona instrucciones paso a paso sobre cómo registrar su organización como proveedor en NJSTART.)

11. cumplen todas las normativas estatales y federales pertinentes, incluidas, entre otras, las siguientes Normas Laborales Justas, Ley de Derechos Civiles de 1964; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada; Ley de Discapacidades del Título de 1990; Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988; y Sección 1913 de 18 US.C. y Sección 319 de P.L. 101-121.

*Nota: el impacto en varios condados, el tamaño del presupuesto y/o la condición de beneficiario del Programa Local de las Artes no son factores de los criterios de elegibilidad.*

Si tiene alguna pregunta sobre la elegibilidad de su organización, póngase en contacto con un [funcionario del programa](#) para discutir los requisitos y cómo se aplican a su organización.

### **ORGANIZACIONES NO ELEGIBLES**

Entre las organizaciones que no pueden solicitarlo se encuentran:

- Organizaciones con misiones que no están basadas en el arte
- Organizaciones con fines de lucro
- Escuelas K-12
- Colegios/Universidades
- Organizaciones auxiliares de apoyo (es decir, organizaciones "amigas")
- Municipios/Unidades de Gobierno

### **COMPONENTES DE LA APLICACIÓN**

Dentro del **Formulario abreviado de solicitud de subvención** (en SAGE) se le indicará que cargue la Hoja de trabajo del programa de subvención del CRF y los materiales de apoyo requeridos.

**Hoja de trabajo del programa de subvenciones CRF** (disponible en el sitio web del [Consejo de las Artes](#))

Por favor, siga todas las instrucciones de la hoja de trabajo y cargue todos los documentos/archivos en el orden solicitado en el **formulario abreviado de solicitud del programa de subvenciones del CRF**.

La hoja de trabajo permitirá a los solicitantes detallar:

1. la pérdida total de ingresos reales y proyectados de su organización acumulada durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.
2. el total de los gastos imprevistos reales y previstos de su organización devengados durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.
3. cualquier ayuda recibida a través de otros fondos de recuperación de COVID-19. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a las subvenciones/préstamos de recuperación recibidos de la National Endowment for the Arts, Mid Atlantic Arts Foundation, NJ Council for the Humanities, otros fondos CARES del Arts Council, otras fuentes estatales, del condado o del municipio local, otras fundaciones y corporaciones, NJ Economic Development Authority, SBA Paycheck Protection Program (PPP), SBA Economic Injury Disaster Loan (EIDL), etc.
4. el importe total que su organización aún no ha recuperado o puede recuperar, basándose en el total de las pérdidas previstas y los gastos imprevistos, menos las ayudas recibidas.

**Pérdidas de ingresos admisibles:**

Para calcular la pérdida de ingresos, los solicitantes deben detallar la pérdida total de ingresos real y prevista de la organización debido a las interrupciones comerciales relacionadas con la pandemia entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. Las pérdidas se consideran elegibles si se ajustan a los siguientes parámetros:

1. Las pérdidas fueron consecuencia de los cierres debidos al estado de emergencia declarado en Nueva Jersey.
2. Las pérdidas deben basarse en los gastos y planes aprobados por la junta directiva a partir del 27 de marzo de 2020 (fecha de promulgación de la Ley CARES).
3. Las pérdidas no fueron cubiertas previamente a través de las fuentes de financiación relacionadas con COVID-19.

**Gastos subvencionables:**

Para calcular la necesidad, los solicitantes deben detallar los gastos necesarios (tanto reales como previstos) realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. Los gastos se consideran elegibles si cumplen todos los requisitos siguientes:

1. Los gastos deben destinarse a las medidas adoptadas para responder a la emergencia de salud pública.
2. Los costes no estaban contabilizados en el presupuesto aprobado por la junta directiva de la organización a 27 de marzo de 2020 (fecha de entrada en vigor de la Ley CARES).
3. Los costes no fueron cubiertos previamente a través de fuentes de financiación relacionadas con COVID-19.

Para que un coste se considere incurrido, la ejecución/entrega debe producirse durante el periodo de tiempo cubierto, pero no es necesario que el pago de los fondos se realice durante ese periodo.

También hay que tener en cuenta que no es necesario utilizar durante el periodo cubierto cualquier prestación/producto que se haya entregado.

**Material de apoyo necesario**

Los solicitantes deben presentar los siguientes materiales de apoyo cargando cada uno de ellos en el formulario abreviado de solicitud del programa de subvenciones del CRF en el siguiente orden. El tamaño máximo de los archivos que puede cargar es de 13 MB. No envíe enlaces a sitios o páginas protegidos por contraseña.

Si un documento requerido no está disponible, suba una carta en su lugar indicando la razón por la que el documento no está incluido en la solicitud. (La presentación de una carta no garantiza la elegibilidad o el cumplimiento de un requisito). Si tiene alguna pregunta sobre los materiales de apoyo requeridos, póngase en contacto con un [responsable del programa](#).

1. Hoja de trabajo del programa de subvenciones CRF
2. Carta de registro de organizaciones benéficas
3. Carta de la División de Ingresos
4. Presupuesto organizativo aprobado por la Junta Directiva para el año 20 (ingresos y gastos)
5. Auditoría del ejercicio 20 o 990/revisión financiera
6. Presupuesto de organización aprobado por la Junta Directiva para el año 21 (ingresos y gastos)

7. Lista detallada de los gastos subvencionables en los que ya se ha incurrido con copias de los comprobantes de compra, si procede
8. Lista detallada de los gastos previstos con copias de los presupuestos, si procede.